



“A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA”

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

121-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV 2024

**VISTO:**

La propuesta efectuada por el Decano de la Facultad, mediante la cual solicita designar Personal Docente Interino, actuaciones obrantes en Expte. N° 007/24 - FCS, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 72° del Estatuto Universitario dice “Los Docentes Interinos son aquellos que son designados por tiempo determinado, no mayor de (1) un año, renovables, cuando ello sea imprescindible y mientras tanto se sustancien los concursos respectivos. Todas las designaciones de interinos caducarán el 31 de marzo del año siguiente, como plazo máximo.

Que en un todo de acuerdo al Artículo 39 inc. h), el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNCA le corresponde “proponer al Consejo Directivo la designación, promoción y remoción del personal docente interino” a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas previstas para el presente año.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la cobertura del cargo propuesto, por resguardo resultante de bajas producidas por renunciaciones definitivas a cargos docentes.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria del 7 de noviembre de 2024)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a la Técnica en Hemoterapia Dana Marianela, Lobo Bazán D.N.I. N° 42.376.299 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Inmunohematología y Serología de la Tecnicatura en Hemoterapia, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta tanto el cargo se cubra por concurso.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** la erogación resultante a la partida del presupuesto vigente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a la Téc. Dana Marianela, Lobo Bazán de la presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

DESPACHO F.C.S.
C
A

**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Broq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Uc. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD